

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que las entidades bancarias no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR** al:

**BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA
BANCO DAVIVIENDA S. A.
BANCO POPULAR
BANCOLOMBIA**

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 745 del 19 de abril de 2021 mediante el se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros y CDT's que posea la parte demandada PABLO ARTURO MUÑOZ SUAREZ.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97428b20edb95d86d91c8121c527092b5be5489a84c01d94a2d74729b044af05**
Documento generado en 28/07/2022 06:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>